



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el EE-2021-07703517 – Referenciado: Air Liquide Argentina S.A. - Pago Julio y Agosto 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia se tramita el pago de la facturación presentada por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. correspondiente a la CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE 20 CILINDROS ULTRALIVIANOS CON REGULADOR DE PRESIÓN INCORPORADO DE OXIGENO MEDICINAL TIPO COMPACT destinado al Hospital El Carmen y Pabellón Virgen de la Misericordia de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante los meses de Julio y Agosto de 2020; por un importe total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$88.000,00).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que mediante EX-2021-3127737 GDE-MZA y en el marco de la Resolución N°396/00 del H.D. y Art. N°144° inc.a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa N°1717/19 relativa a la CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE 20 CILINDROS ULTRALIVIANOS CON REGULADOR DE PRESIÓN INCORPORADO DE OXIGENO MEDICINAL TIPO COMPACT destinado a Hospital El Carmen y Pabellón Virgen de la Misericordia de la Obra Social de Empleados Públicos por el término de 06 meses, por un importe Mensual de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Con 00/100 (\$44.000,00) y un importe total Semestral de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$264.000,00), perfeccionándose la relación mediante Orden de Suministro N°2167/19, comenzando a regir a partir del mes de Enero de 2020.

Que así las cosas el Servicio de Farmacia del Hospital El Carmen informa que en el mes de Junio de 2020 operó el vencimiento de la Orden de Suministro N°2167/19, no obstante la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento del Efector.

Que se acompaña facturación debidamente conformada.

Que analizada la documentación presentada el Departamento Control Interno y Gestión Operativa (CIGO) del mencionado Hospital, elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto el cual asciende a PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$88.000,00), destacando que:

-se verifica que el Depto. Contabilidad HEC en EX -2020-3936367 realiza la afectación de la O.S. N°2167/2019 a los servicios prestados por AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. por el periodo de Enero a Junio de 2020, según la facturación y adjuntos en la mencionada pieza administrativa.

-previamente a dar continuidad al trámite administrativo, deberán acompañarse los Remitos del periodo facturado y Comprobante de Imputación.

Que al respecto se adjuntan la documentación faltante y se ha procedido a la debida registración del gasto.

Que consta intervención de la Subdirección Administrativa Contable del Hospital El Carmen con el aval de la Dirección del nosocomio.

Que la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta que oportunamente por la pieza EX -2020-3889868, se realiza la Compra Directa COMPR.AR 50801-2735-CDI20 relativo al servicio de referencia, la misma se



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

adjudica a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$651.840,00); la vigencia de la contratación fue por el término de 06 meses a partir del la efectiva prestación, con opción a renovación por 06 meses más, a exclusivo criterio de OSEP, se acompaña Orden de Suministros N°2125/20.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que el período facturado corresponde a los meses de JULIO y AGOSTO de 2020;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria tramitada mediante EX -2020-3889868, se realiza la Compra Directa COMPR.AR 50801-2735-CDI20 relativo al servicio de referencia, la misma se adjudica a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$651.840,00); la vigencia de la contratación fue por el término de 06 meses a partir del la efectiva prestación, con opción a renovación por 06 meses más, a exclusivo criterio de OSEP, se acompaña Orden de Suministros N°2125/20;
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los valores unitarios autorizados y vigentes según la Compra Directa N°1717/19 y su respectiva Orden de Suministro N°2167/19.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;
- que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1000/15, los cuales prescriben lo siguiente:

Art.151°: *“Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”;*

Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *“En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.
3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.
4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.
5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,
6. Dictamen legal sobre el gasto...”.

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP - Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de evitar el resentimiento del servicio y satisfacer las demandas del Hospital El Carmen y Pabellón Obstétrico Virgen de la Misericordia de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder a lo requerido.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina de acuerdo a la normativa legal vigente y aplicable y teniendo en cuenta las constancias de autos y los informes agregados por las áreas competentes y según las facultades conferidas por el art. 40° inc. j) de la Carta Orgánica, el H. Directorio podrá -de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia- disponer el pago a la Firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., de conformidad a los informes de las áreas intervinientes y las posibilidades presupuestarias de la Obra Social, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$88.000,00), tal y como surge del informe de Orden 19 confeccionado por el CIGO, respecto de la prestación de servicio realizada por la Firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., brindado durante los meses de Julio y Agosto 2020.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de la **CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE 20 CILINDROS ULTRALIVIANOS CON REGULADOR DE PRESIÓN INCORPORADO DE OXIGENO MEDICINAL TIPO COMPACT** destinado a Hospital El Carmen y Pabellón Virgen de la Misericordia de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante los meses de Julio y Agosto de 2020; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°1717/19 y Orden de Suministros N°2167/19 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Control Interno y Gestión Operativa del Hospital El Carmen; a favor de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. por un importe total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$88.000,00), según abajo se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Prestador: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A..
CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE 20 CILINDROS ULTRALIVIANOS CON
REGULADOR DE PRESIÓN INCORPORADO DE OXIGENO MEDICINAL TIPO
COMPACT destinado a Hospital El Carmen y Pabellón Virgen de la Misericordia de la
Obra Social de Empleados Públicos

- Mes de Julio de 2020.....\$ 44.000,00
- Mes de Agosto de 2020 \$ 44.000,00

IMPORTE TOTAL A PAGAR.....\$ 88.000,00

ARTÍCULO 2º- Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley 8706 y Art.151º Decreto N°1000/15; Art.40º pto.j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios”, al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º- Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º- Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-07703517- Air Liquide Argentina S.A. - Pago Julio y Agosto 2020- HEC

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **07703517-A-2021**

Asunto: **PAGOS**